



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 072-2016-IPD/P

Lima 10 de Mayo del 2016

VISTOS: la Resolución de la Oficina General de Administración N° 033-2016-IPD/OGA de fecha 11 de febrero de 2016, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 102-2016-IPD/OGA de fecha 13 de abril de 2016, el Informe N° 031-2016-OCR/IPD de fecha 22 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 033-2016-IPD/OGA de fecha 11 de febrero de 2016, se encargó al señor VÍCTOR EZEQUIEL FIGUEROA RÍOS el Despacho del Consejo Regional del Deporte de Ancash, a partir del 07 de enero de 2016 hasta la designación del titular;

Que, por Resolución de la Oficina General de Administración N° 102-2016-IPD/OGA de fecha 13 de abril de 2016, se cesó por límite de edad al señor VÍCTOR EZEQUIEL FIGUEROA RÍOS, en el cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo II Nivel F/2 del Consejo Regional del Deporte de Ancash, a partir del 28 de marzo de 2016;

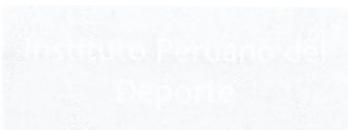
Que, al respecto, la Oficina de Coordinación Regional mediante Informe N° 031-2016-OCR/IPD de fecha 22 de abril de 2016, señala que habiendo sido cesado el señor VÍCTOR EZEQUIEL FIGUEROA RÍOS y estando pendiente que el Gobierno Regional de Ancash presente la terna de candidatos para la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ancash, es necesario que se encargue el Despacho del referido Consejo;

Que, en ese sentido, al no existir candidatos para asumir dicho cargo, es indispensable encargarle las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Ancash al señor RÓMULO AQUILINO SUAREZ LÓPEZ, a fin de asegurar la continuidad operativa y administrativa del servicio;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,





Resolución de Presidencia N° 072-2016-IPD/P

Lima..... de..... Mayo del 2016

Con los vistos de la Oficina de Coordinación Regional, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General en lo que corresponde a sus competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 28 de marzo de 2016, al señor RÓMULO AQUILINO SUAREZ LÓPEZ el Despacho del Consejo Regional del Deporte de Ancash, en tanto se designe al nuevo titular.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE